

Convenio OIT sobre violencia y acoso laboral

EL CONVENIO 190 DE LA OIT adopta un enfoque inclusivo y con perspectiva de género para eliminar la violencia y el acoso, para promover la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva y eliminar el trabajo forzoso, el trabajo infantil y la discriminación.

CON TUS
GANAS
GANAMOS
TODAS Y TODOS



EKIOZU
DENOK
IRABAZTEKO

El 21 de junio de 2019, la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo adoptó en Ginebra el Convenio 190 sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. Una vez ratificado entró en vigor en España 25 de mayo de 2023. Este convenio tiene como objetivo explícito la erradicación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, un término amplio que abarca situaciones y colectivos que van más allá de la relación laboral y hace tres cosas importantes:

1. DEFINE QUÉ SON LA VIOLENCIA Y EL ACOSO.

Define violencia y acoso bajo una misma definición, como “un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género”.

2. ESTABLECE QUIÉN ESTÁ PROTEGIDO POR EL CONVENIO.

- Personas asalariadas según se definen en la legislación y la práctica nacionales.
- Todas las personas que trabajan, cualquiera que sea su situación contractual.
- Personas en formación, incluyendo becarios, pasantes y aprendices.
- Trabajadores/as que hayan sido despedidos.
- Personas voluntarias.
- Personas en busca de empleo y postulantes a un empleo.
- Personas que ejercen las funciones de responsabilidad de la empresa.

Se aplica a todos los sectores, privados o públicos, en la economía formal y en la informal, y en las zonas urbanas o rurales. El transporte está especialmente reconocido.

3. EXPLICA QUÉ SE ENTIENDE POR LUGAR DE TRABAJO.

Dejando claro que el mundo laboral se extiende más allá del lugar de trabajo:

- Lugar de trabajo físico, ya sean espacios públicos o privados.
- Desplazamientos, viajes, eventos o actividades sociales o de formación relacionados con el trabajo.
- Lugares donde se paga al trabajador, donde toma su descanso o donde come, donde utiliza instalaciones sanitarias o de aseo y vestuarios.
- Las comunicaciones relacionadas con el trabajo, incluidas las realizadas por medio de tecnologías de la información y de la comunicación (reuniones telemáticas, comunicaciones por correo electrónico, chats...).
- Alojamiento proporcionado por el empleador.

¿Qué implica para España la ratificación del Convenio 190?

España se compromete a prohibir legalmente la violencia y el acoso, velar por que las políticas pertinentes aborden la violencia y el acoso, establecer mecanismos de control, de inspección, garantizar que las víctimas tengan acceso a vías de reparación y a medidas de apoyo, y prevenir sanciones.

